



INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA

Pronunciamiento de “Cero Tolerancia” a las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Presidente

General y Dr. Martín Hernández Bastar
Director de Administración y Finanzas

Suplente

Lic. María Elena López Nieto
Jefa del Departamento de Capacitación,
Calidad y Desarrollo de Personal

Secretaria Ejecutiva

Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva
Subdirectora de Desarrollo,
Organizacional

Suplente

L.C. Flor Adriana Esponda Bravo
Jefa del Departamento de Operación de
Programas Gubernamentales

Miembros

Dr. Rodrigo Zamora Escudero
Director Médico

Dra. Elsa Romelia Moreno Verduzco
Subdirectora de Servicios Auxiliares de
Diagnóstico

Dr. Rafael Galván Contreras
Jefe del Departamento de Epidemiología
Hospitalaria y Calidad de la Atención

Mtra. Diana Mercedes Soriano Becerril
Investigador Ciencias Médicas C

Dr. José Antonio Ramírez Calvo
Médico Especialista A

E.E.P. Flor Elizabeth Tamariz Velázquez
Jefa de enfermeras A

Mtra. Alejandra Watty Martínez
Psicóloga Clínica

Lic. María Teresa Tiburcio Gutiérrez
Supervisora Trabajo Social área med C

Lic. Edgar Maldonado Ramírez
Soporte Administrativo A

Claudia Esperanza García Godínez
Apoyo Administrativo/Salud A-8

Personas Consejeras

Mtra. María Antonia Aguilar Cortés
Departamento de Relaciones Laborales

Lic. Norma Ortega Tenorio
Departamento de Operación de
Programas Gubernamentales

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en congruencia con la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos; emite el siguiente comunicado.

Se pronuncia a favor del precepto “**cero tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual en el servicio público**”; por lo que, cualquier situación de esta índole, será tipificada como violencia en el ámbito laboral, constituyendo una infracción, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

Para efecto de lo anterior, se entenderá por:

- **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas y/o escritas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Las y los trabajadores que estén siendo afectados en su integridad física o psicológica por estos tipos de violencia en el INPer, se les exhorta a denunciarlo ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; a través de las “personas consejeras”, encargadas de acompañar a la víctima en todo el proceso.

¡No te quedes callada(o), denuncia!

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
Director General

Consulta la página: www.inper.mx/normateca/comite-etica.html